



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria,  
Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

## **INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN LAS ESCUELAS DE ARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.**

La Comunidad de Madrid, a través del Decreto 187/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, regula las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 596/2007 de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, la Comunidad de Madrid es competente para el establecimiento del porcentaje de plazas de reserva para quienes accedan según los supuestos recogidos en los artículos 15 y 16 de dicha normativa.

Por todo ello, las presentes instrucciones establecen el proceso de admisión y matrícula de alumnos en las escuelas de arte de la Comunidad de Madrid, para el curso académico 2022-2023.

En virtud del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial dicta las siguientes instrucciones:

### **Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.**

Es objeto de las presentes instrucciones regular el proceso de admisión y matrícula de alumnos en ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en las escuelas de arte de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2022-2023.

### **Segunda.- Fases del proceso de admisión.**

El proceso de admisión y matrícula constará de dos fases:

Fase 1: Admisión para los solicitantes exentos de la realización de la prueba específica.

Fase 2: Admisión para los solicitantes que deben realizar la prueba específica.

### **Tercera.- Requisitos de los participantes en el proceso de admisión.**

Podrán participar en el proceso de admisión y matrícula todos los alumnos que cumplan con alguno de los requisitos académicos que se detallan a continuación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259224809004049530435**



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria,  
Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

a) Ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño

1. Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria.
3. Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso de enseñanzas comunes del plan de estudios de 1963 o el segundo curso del plan experimental.
4. Estar en posesión del Título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
5. Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar o de Técnico de las enseñanzas de Formación Profesional o equivalente a efectos académicos.
6. Haber superado la parte común o parte general de la prueba de acceso a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado medio.
7. Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
8. Reunir alguno de los requisitos establecidos en el apartado b) para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.

Los solicitantes que accedan con los requisitos de los apartados 3, 4 y 8 (titulaciones que permiten la exención de la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño), estarán exentos de la realización de la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño.

b) Ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño

1. Estar en posesión del Título de Bachiller determinado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
2. Estar en posesión del Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
3. Estar en posesión del Título de Bachiller, modalidad de Artes.
4. Estar en posesión del Título de Bachillerato Artístico Experimental.
5. Estar en posesión del Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondiente al plan de estudios de 1963 o del plan experimental de la misma familia profesional.
6. Estar en posesión del Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
7. Estar en posesión del Título de Técnico de las enseñanzas de Formación Profesional.
8. Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o título declarado equivalente.
9. Estar en posesión del Título Superior de Artes Plásticas o Título Superior de Diseño en sus diferentes especialidades o títulos declarados equivalentes.
10. Estar en posesión del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades.
11. Estar en posesión del Grado en Bellas Artes o título equivalente.
12. Estar en posesión del Grado en Arquitectura o título equivalente.





13. Estar en posesión del Título de Ingeniería Técnica en Diseño Industrial o título equivalente.
14. Estar en posesión del Título de Técnico Especialista o de Técnico Superior de las enseñanzas de Formación Profesional o equivalente a efectos académicos.
15. Haber superado la parte común o parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior.
16. Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
17. Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
18. Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Los solicitantes que accedan con los requisitos de los apartados 3, 4, 6, 8 (siempre y cuando sea de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar), 9, 10, 11, 12 y 13 estarán exentos de la realización de la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.

Asimismo, estarán exentos de la realización de la prueba específica, quienes puedan acreditar una experiencia laboral de duración, al menos, equivalente a un año a jornada completa relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o grado superior al que se quiere acceder. Para ello, se computará la experiencia laboral acreditada hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Para la acreditación de esta experiencia laboral, los solicitantes deberán aportar en el momento de la inscripción:

- a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena:
  - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad Laboral a la que estuviese afiliado el solicitante, donde conste la empresa o empresas y el período o períodos de cotización en las mismas.
  - Certificado de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral en el que conste específicamente la actividad desarrollada, las funciones desempeñadas y el período de tiempo en el que se han realizado. En aquellos casos en los que sea imposible obtener este certificado, se podrá aportar el certificado de empresa emitido por el Servicio de Empleo de cese de relación laboral o el respectivo contrato laboral, en el que se indique la denominación del puesto de trabajo o del perfil profesional.
  
- b) En el caso de trabajadores por cuenta propia:
  - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina, con los períodos de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.





- Documento realizado por el trabajador autónomo, que incluya una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional.

#### **Cuarta.- *Publicación de vacantes.***

1. Las escuelas de arte deberán publicar su oferta educativa junto con las vacantes disponibles en los tablones de anuncios y en sus sitios web antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes para la admisión y matrícula, así como el calendario de actuaciones recogido como Anexo I, la letra para resolver los casos de desempate y las presentes instrucciones.

2. La oferta educativa en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2022-2023 es la que se recoge en el Anexo II de estas instrucciones.

#### **Quinta.- *Reserva de plazas.***

1. La admisión del alumnado en las escuelas de arte de la Comunidad de Madrid se realizará teniendo en cuenta los siguientes porcentajes de reserva de plazas:

##### CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

**VÍA A:** El 80 por ciento de las plazas para quienes superen la prueba específica a los ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

**VÍA B:** El 10 por ciento de las plazas para el alumnado que esté exento de la realización de la prueba específica por los apartados 3, 4 y 8 (titulaciones que permiten la exención de la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño) de la instrucción tercera.

**VÍA C:** El 10 por ciento de las plazas para quienes estén exentos de realización de la prueba específica por acreditar experiencia laboral de, al menos, un año en sectores directamente relacionados con las competencias del ciclo que se desea cursar.

##### CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

**VÍA A:** El 30 por ciento de las plazas para quienes superen la prueba específica a los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

**VÍA B:** El 60 por ciento de las plazas para el alumnado que esté exento de la realización de la prueba específica por estar en posesión del título de Bachiller, modalidad de Artes o del Título de Bachillerato Artístico Experimental.

**VÍA C:** El 10 por ciento de las plazas para quienes estén exentos de la realización de la prueba específica por presentar alguna de las otras titulaciones señaladas en la instrucción tercera, así como para quienes estén exentos de realización de la prueba específica por acreditar experiencia laboral de, al menos, un año en sectores directamente relacionados con las competencias del ciclo que se desea cursar. Este porcentaje se distribuirá equitativamente entre ambos tipos de exención.

En cualquier caso, se reservará un 5 por ciento de las plazas ofertadas para quienes reúnan los requisitos académicos de acceso y tengan un grado de discapacidad igual o superior al





Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria,  
Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

33%, acreditada por el certificado correspondiente emitido por el órgano competente, así como otro 5 por ciento para los deportistas de alto rendimiento, en virtud del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, y del Decreto 37/2014, de 3 de abril, acreditada con la presentación de fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

2. En caso de no cubrirse la reserva en alguna de estas tres vías, las vacantes se adjudicarán de forma proporcional al resto de las reservas.

3. Las plazas reservadas para los aspirantes que soliciten admisión mediante la realización de la prueba específica se adjudicarán según la calificación obtenida en dicha prueba.

4. En el supuesto de que el número de solicitantes sea superior al de plazas vacantes para quienes acceden por estar en posesión del título de Bachiller, modalidad de Artes, o por presentar las otras titulaciones señaladas en la instrucción tercera, se considerará como criterio de prioridad la mejor nota del expediente académico de la titulación presentada, que quedará acreditada mediante copia de la Certificación Académica Personal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En el caso de que las calificaciones del expediente académico sean una expresión numérica con más de un decimal, se redondeará el segundo decimal por exceso, si fuera igual o superior a 5 y, por defecto, si fuera inferior a 5.
- En aquellos estudios en los que las calificaciones del expediente académico no tengan expresión numérica, la determinación de la nota media se realizará calculando la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos que consten en la Certificación Académica Personal, previa transformación de la calificación literal en numérica, según el baremo siguiente:

Suficiente: 5,5

Bien: 6,5

Notable: 7,5

Sobresaliente: 9

Sobresaliente (M.H.): 10

5. En el supuesto de que el número de solicitantes sea superior al de plazas vacantes para quienes acceden por acreditar experiencia laboral de, al menos, un año en sectores directamente relacionados con las competencias del ciclo que se desea cursar, el criterio de prioridad en la adjudicación de las plazas vacantes será la duración de la experiencia laboral acreditada.

6. En cualquier caso, y siempre que se mantuviese una situación de empate por cualquiera de las tres vías de reserva, la adjudicación de plazas se resolverá a partir de la letra “E”, de acuerdo con la Resolución de 9 de marzo, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **129224809004049530435**



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria,  
Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

### **Sexta.- Plazo y presentación de solicitudes de admisión.**

1. La presentación de solicitudes de admisión en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad de Madrid para el curso 2022-2023, cuyo modelo se recoge como Anexo III, para los solicitantes que quieran acceder por cualquiera de las tres vías se realizará, con carácter general, de forma presencial en la escuela de arte en la que se desee ingresar, **del 20 de junio al 1 de julio de 2022**, ambas fechas incluidas.
2. Las solicitudes podrán también presentarse de forma telemática, mediante tramitación electrónica, en los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.
3. El modelo de solicitud de admisión (Anexo III) estará disponible en la página web de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/enseñanzas-artes-plasticas-diseno> y en los sitios web de las escuelas de arte, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión.
4. Si el solicitante desea participar en el proceso de admisión en más de una escuela de arte deberá presentar solicitud de admisión en cada una de ellas, indicando los ciclos formativos que desee cursar por orden de prelación en cada centro.
5. **El 7 de julio de 2022**, las escuelas de arte deberán remitir a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial el número de solicitudes recibidas por cada ciclo y vía de reserva para su posterior autorización completando el formulario recogido en el Anexo IV.

### **Séptima.- Documentación requerida.**

1. En el plazo establecido para la presentación de solicitudes de admisión, el solicitante deberá aportar junto con la solicitud:
  - Documentación acreditativa de requisitos de acceso.
  - Documentación acreditativa de su identidad (DNI, NIE o Tarjeta de residencia).
  - Documentación justificativa de la exención de la prueba específica.
  - Documentación acreditativa de inscripción en la prueba específica para los solicitantes que participen en la misma, en los términos y condiciones recogidas al efecto en la Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se concreta para el año 2022 la inscripción en la parte y prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Madrid.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259224809004049530435**





Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria,  
Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

2. Los documentos que se aporten en papel requerirán que en los mismos figure la condición de copia o contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.

3. Los solicitantes con estudios extranjeros deberán presentar copia de la resolución del Ministerio de Educación y Formación Profesional que concede la correspondiente homologación en la que conste la nota media del expediente académico. En el caso de no poseer la resolución de homologación, deberán entregar fotocopia del volante justificativo de haberla solicitado y, si desean que se les tenga en cuenta la nota media del expediente académico, presentar las certificaciones académicas con las calificaciones correspondientes de los estudios cursados conducentes al título extranjero homologable al título español. La matrícula en estos casos quedará condicionada a la resolución favorable de la homologación. Estas solicitudes se clasificarán por la vía que les corresponda de acuerdo con los estudios que aparezcan como homologados en el certificado o volante justificativo.

4. Quienes opten a plazas reservadas para alumnos con discapacidad, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado oficial emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel o alto rendimiento deberán acompañar el certificado oficial acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

#### **Octava.- Publicación de listas.**

1. Las listas provisionales anonimizadas de solicitantes inscritos, así como de solicitantes excluidos junto con las razones de su exclusión se publicarán **el 11 de julio de 2022** en los tabloneros de anuncios y en los sitios web de las escuelas de arte. Además, para los solicitantes de admisión por la vía B o C, los centros tendrán que publicar la nota media del expediente académico o la duración de la experiencia laboral acreditada.

2. El periodo de reclamación a dichas listas provisionales serán los días **12 y 13 de julio de 2022**, ambas fechas incluidas, pudiendo aportar en la secretaría de la escuela de arte, y dirigida al director, la documentación complementaria que pudiera subsanar los motivos de la exclusión o corrección de errores.

3. **El día 15 de julio de 2022** se publicarán en los tabloneros de anuncios y en las páginas web de los centros, las siguientes listas:

- Lista definitiva de solicitantes admitidos, exentos de realizar la prueba específica.
- Lista de espera de solicitantes no admitidos, exentos de realizar la prueba específica.
- Lista definitiva de solicitantes inscritos en el proceso de admisión que deben realizar la prueba específica.

4. **El día 16 de septiembre de 2022** se publicarán las siguientes listas:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259224809004049530435**



- Lista definitiva de solicitantes admitidos que hayan superado la prueba específica.
- Lista definitiva de solicitantes en lista de espera que hayan superado la prueba específica.

5. Contra estas listas podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

#### **Novena.- Formalización de Matrícula.**

##### 1. Fase 1.

- a) Solicitantes admitidos, exentos de la realización de la prueba específica: **del 18 de julio al 22 de julio de 2022**, ambas fechas incluidas.
- b) Solicitantes en lista de espera, exentos de la realización de la prueba específica: **el 26 y 27 de julio de 2022**, en el caso de producirse vacantes.

##### 2. Fase 2.

- a) Solicitantes admitidos tras la realización y superación de la prueba específica **del 16 al 20 de septiembre de 2022**, ambas fechas incluidas.
- b) Solicitantes en lista de espera tras la realización y superación de la prueba específica, **el 21 de septiembre de 2022**, en el caso de producirse vacantes.

3. Los solicitantes que no formalicen la matrícula en el plazo establecido perderán la plaza adjudicada.

4. La formalización de matrícula en ciclos formativos de grado superior lleva asociados unos precios públicos que los solicitantes admitidos podrán abonar mediante la aplicación informática "Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos" de la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web: [https://gestiona7.madrid.org/rtas\\_webapp\\_pagotasas/#!/main](https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main). La tramitación del pago de los precios públicos requiere seleccionar un centro gestor, que deberá ser la escuela de arte en la que el solicitante ha sido admitido. Una vez cumplimentados de forma telemática los formularios de precios públicos, se podrán abonar por vía telemática. Asimismo, los documentos se podrán imprimir y presentarse para abono en alguna de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación de la Comunidad de Madrid.

5. La matrícula quedará formalizada una vez que el solicitante admitido o persona autorizada haya presentado el justificante de abono de los precios públicos, así como la documentación requerida en la escuela de arte en la que ha sido admitido.

#### **Décima.- Protección de datos.**

En lo referente a la obtención de datos personales de los solicitantes o sus representantes legales y a la seguridad y confidencialidad de estos, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en lo







**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Educación Secundaria,  
Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **Undécima. - Difusión.**

Las direcciones de área territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará su traslado al Servicio de Inspección Educativa y a las escuelas de arte de la Comunidad de Madrid.

## EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ JIMÉNEZ JOSÉ MARÍA  
Fecha: 2022.06.04 10:28

Fdo.: José María Rodríguez Jiménez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259224809004049530435**



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria,  
Formación Profesional y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

## ANEXO I

### CALENDARIO DE ACTUACIONES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN LAS ESCUELAS DE ARTE

FECHAS	ACTUACIONES
Del 20 de junio al 1 de julio de 2022	Presentación de solicitudes de admisión para el curso académico 2022-2023
7 de julio de 2022	Remisión del número de solicitudes recibidas por ciclo y tipo de reserva a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial
11 de julio de 2022	Publicación de listas provisionales anonimizadas de solicitantes inscritos
12 y 13 de julio de 2022	Periodo de reclamación a las listas provisionales de solicitantes inscritos y corrección de errores
15 de julio de 2022	Publicación de lista definitiva de solicitantes admitidos, exentos de realizar la prueba específica Publicación de lista de espera de solicitantes no admitidos, exentos de realizar la prueba específica Publicación de lista de solicitantes inscritos en el proceso de admisión que deben realizar la prueba específica
Del 18 al 22 de julio de 2022	Formalización de matrícula de solicitantes admitidos, exentos de la realización de la prueba específica
26 y 27 de julio de 2022	Formalización de matrícula de solicitantes en lista de espera, exentos de la realización de la prueba específica en el caso de producirse vacantes
16 de septiembre de 2022	Publicación de lista definitiva de solicitantes admitidos, una vez superada la prueba específica Publicación de lista de solicitantes en lista de espera, una vez superada la prueba específica
Del 16 al 20 de septiembre de 2022	Formalización de matrícula de solicitantes admitidos tras la realización y superación de la prueba específica
21 de septiembre de 2022	Formalización de matrícula de solicitantes en lista de espera tras la realización y superación de la prueba específica en el caso de producirse vacantes



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **129224809004049530435**

## ANEXO II

### CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR QUE SE OFERTAN EN LAS ESCUELAS DE ARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CENTRO	DIRECCIÓN	FAMILIA PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL
<b>Escuela de Arte nº 10</b>	Avda. Ciudad de Barcelona, 25 28007 - Madrid	CFGS en Fotografía
		CFGS en Ilustración
		CFGS en Gráfica Impresa
		CFGS en Gráfica Interactiva
		CFGS en Animación
		<b>FAMILIA PROFESIONAL DE ARTES APLICADAS AL LIBRO</b>
		CFGS en Grabado y estampación
		<b>FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO DE PRODUCTO</b>
		CFGS en Mobiliario
		CFGS en Modelismo Industrial
		CFGS en Modelismo y Maquetismo
		<b>FAMILIA PROFESIONAL DE DISEÑO DE INTERIORES</b>
		CFGS en Arquitectura Efímera
		CFGS en Escaparatismo
		CFGS en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración
		<b>FAMILIA PROFESIONAL DE ARTES APLICADAS A LA INDUMENTARIA</b>
		CFGS en Modelismo de Indumentaria
CFGS en Estilismo de Indumentaria		
<b>Escuela de Arte "La Palma"</b>	C/ de la Palma, 46 28004 - Madrid	<b>FAMILIA PROFESIONAL DE ARTES APLICADAS A LA INDUMENTARIA</b>
		CFGM en Artesanía de Complementos de Cuero
		<b>FAMILIA PROFESIONAL DE ARTES APLICADAS AL MURO</b>
		CFGS en Artes Aplicadas al Muro
		<b>FAMILIA PROFESIONAL DE ESCULTURA</b>
		CFGS en Técnicas Escultóricas
		CFGS en Técnicas Escultóricas en Madera
		CFGS en Técnicas Escultóricas en Metal
		CFGS en Técnicas Escultóricas en Piedra
		CFGS en Escultura Aplicada al Espectáculo
CFGS en Fundición Artística		
<b>Escuela de Arte nº 3</b>	C/ de los Estudios, 1 28012 - Madrid	<b>FAMILIA PROFESIONAL DE ESMALTES ARTÍSTICOS</b>
		CFGS en Esmalte Artístico al Fuego sobre Metales
		<b>FAMILIA PROFESIONAL DE JOYERÍA DE ARTE</b>
		CFGS en Joyería Artística
CFGS en Orfebrería y Platería Artísticas		
<b>Escuela de Arte "Francisco Alcántara" de Cerámica</b>	C/ de Francisco y Jacinto Alcántara, 2 28008 - Madrid	<b>FAMILIA PROFESIONAL DE CERÁMICA ARTÍSTICA</b>
		CFGM en Alfarería
		CFGM en Decoración Cerámica
		CFGS en Cerámica Artística
		CFGS en Modelismo y Matricería Cerámica
CFGS en Recubrimientos Cerámicos		
<b>Escuela de Arte en Alcalá de Henares (IES Antonio Machado)</b>	C/ Alalpardo, 2 28806 - Alcalá de Henares	<b>FAMILIA PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL</b>
		CFGS en Fotografía
		CFGS en Ilustración
		CFGS en Gráfica Publicitaria
		CFGS en Gráfica Audiovisual
CFGS en Cómic		

